



Resolución Subgerencial N° 023 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 27 de Junio del 2023

Visto, el informe N°090-2023-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2022-GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 02 de Junio del 2022 con el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, el Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2022-GORE-ICA, para la supervisión de la ejecución de la obra citado en el Visto, por el importe de S/ 211,500.00 soles, incluidos impuestos.

Que, según la cláusula Quinta del contrato suscrito, el plazo de ejecución de la prestación es de 180 días calendario, que según la misma información de las Bases comprende:

- 150 días calendario por el servicio efectivo de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 30 días calendario por la liquidación de la obra.

Que, según lo señalado en el Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-CS-GORE.ICA que corresponde al Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2022-GORE-ICA, tiene un sistema de contratación MIXTO,

- TARIFAS : ejecución efectiva del servicio
- SUMA ALZADA : Liquidación de Obra

Que, según lo indicado en los "Términos de Referencia" – FORMA DE PAGO, de las bases integradas, el pago de los servicios de Supervisión se realizara de la siguiente manera:

❖ FORMA DE PAGO.

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera.

El 100% de la supervisión de la ejecución de la obra, se pagará en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado y el número de días total de la ejecución de la obra (150 días calendario), multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.

El 100% del monto que corresponde al informe de evaluación de liquidación de ejecución de obra se pagará a la aprobación de la liquidación de obra vía acto resolutive.

Nota Importante:

- La consultoría de supervisión de obra deberá presentar su liquidación de consultoría, 15 días calendarios posterior de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, de no realizarse la Entidad lo practicará de oficio a costo del supervisor, valor que será descontado en la liquidación del contrato de consultoría, **cuyo monto a descontar ha sido aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR.**

Que, de acuerdo a los documentos tramitados por la Entidad, se visualiza que el inicio del plazo contractual fue el 09 de Junio del 2022, conjuntamente con el inicio del servicio de la supervisión.

Que, en fecha 05 de Noviembre del 2022 se culmina la obra y se recepciono el 13 de enero del 2023.





Que, a través del Oficio N° 263-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 08 de marzo del 2023, la Entidad le remite a la supervisión el expediente de liquidación de la obra, para su revisión y pronunciamiento, conforme a lo señalado en las Bases Integradas del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-CS-GORE-ICA, siendo este atendido por la citada supervisión a través de la Carta N° 003-2023-CSL/RL/SO de fecha 16 de marzo del 2023, con el cual emite su pronunciamiento de la liquidación de la obra, siendo este evaluado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dándole su conformidad (última prestación), y comunicándole la misma, a través del Oficio N° 508-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 18 de mayo del 2023.

Que, a través de la Resolución Subgerencia N° 022-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 26 de Junio del 2023, se aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA, determinándose que el costo total de la obra es de S/ 3,803,384.63 soles, incluido IG, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 373,413.27 soles, incluido IG y una penalidad aplicar de S/. 107,766.23 soles, incluido IG, la misma que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada del saldo a favor.

Que, a través de la Carta N° 004-2023-CSL/RL/SO de fecha 23 de mayo del 2023, la supervisión CONSORCIO SEÑOR DE LUREN hace entrega de la liquidación del contrato de supervisión de obra, determinando que su saldo a favor es de S/.35,980.84 soles incluido IG, de los cuales S/ 21,150.00 soles incluido IG por garantía de fiel cumplimiento y S/ 14,430.84 soles, incluido IG por liquidación de obra.

Que, a través del Informe N° 081-2023-SSLP/STCH de fecha 08 de Junio del 2023, la suscrita emite su pronunciamiento respecto a liquidación del contrato de consultoría de obra, obteniendo un costo total de Supervisión de S/. 211,500.00 (Doscientos once mil quinientos con 00/100 soles), incluido IG, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 14,830.83 (Catorce mil ochocientos treinta con 83/100 Soles), incluido IG y una penalidad por aplicar de S/. 3,172.50 (Tres mil ciento setenta y dos con 50/100 soles), incluido IG, y que la Garantía de fiel cumplimiento deberá de ser devuelta una vez aprobado y consentida la Liquidación mediante Acta Resolutivo.

Que, mediante **Oficio N° 607-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 08 de Junio del 2023**, la entidad notifica al Consorcio Señor de Luren, su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra, esto basándose en lo indicado en el **Informe N° 081-2023-GORE-ICA/SSLP**.

Que, a través de la Carta N° 005-2023-CSM/SUP/GRI de fecha 09 de Junio del 2023, la supervisión CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, comunica la CONFORMIDAD a la Liquidación formulada por la Entidad.

Que, a través del Informe N° 077-2023-SSLP/HAMS de fecha 30 de mayo del 2023, el CPC Héctor Misajel Sandoval remite el informe de pagos realizados a la supervisión CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, donde informa que se le ha cancelado al citado Consorcio el monto de S/ 196,669.16 soles, incluido IG.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el consultor y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2022-GORE-ICA ha quedado consentida **con el costo final de S/. 211,500.00 (Doscientos once mil quinientos con 00/100 soles), incluido IG, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 14,830.83 (Catorce mil ochocientos treinta con 83/100 Soles), incluido IG y una penalidad por aplicar de S/. 3,172.50 (Tres mil ciento setenta y dos con 50/100 soles), incluido IG, la misma que deberá ser abonada por el supervisor o en su defecto descontarse del saldo a favor**; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 023 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	:	*CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA*.DEPARTAMENTO ICA".		
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	:	N° 013-2022-GORE- ICA	Monto del Contrato :	S/ 211,500.00
			Supervision de Obra :	S/ 196,669.16
			Liquidacion :	S/ 14,830.83
PROCESO DE SELECCIÓN	:	AS 007-2021-CS-GORE ICA	Plazo de supervision de obra :	150 Dias
			Liquidacion :	30 días
SUPERVISOR	:	CONSORCIOSAN SEÑOR DE LUREN	Sistema de contratación :	Tarifas y Suma Alzada
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
1.1	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>	S/ 179,237.28	S/ 166,668.78	S/ 12,568.50
	Supervisión de Obra	S/ 166,668.78	S/ 166,668.78	S/ 0.00
	Liquidación de Obra	S/ 12,568.50	S/ 0.00	S/ 12,568.50
	PARCIAL 1.1	S/ 179,237.28	S/ 166,668.78	S/ 12,568.50
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)</u>			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	179,237.28	166,668.78	12,568.50
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%)	32,262.72	30,000.38	2,262.33
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	211,500.00	196,669.16	14,830.83
	COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Inc. I.G.V.)		S/.	211,500.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.)		S/.	14,830.83
	PENALIDAD APLICAR POR MORA		S/.	3,172.50

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.





Gobierno Regional de Ica



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2022-GORE-ICA para la supervisión de la ejecución de la Obra: "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**", la misma que determina que el costo total del servicio asciende al importe de **S/. 211,500.00 (Doscientos once mil quinientos con 00/100 soles)**, incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de **S/. 14,830.83 (Catorce mil ochocientos treinta con 83/100 Soles)**, incluido IGV y una penalidad por aplicar de **S/. 3,172.50 (Tres mil ciento setenta y dos con 50/100 soles)**, incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por el supervisor o en su defecto descontarse del saldo a favor.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, ascendente a **S/. 14,830.83 (Catorce mil ochocientos treinta con 83/100 Soles)**, incluido IGV, con una penalidad por aplicar de **S/. 3,172.50 (Tres mil ciento setenta y dos con 50/100 soles)**, incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por el supervisor o en su defecto descontarse del saldo a favor.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la devolución de la retención realizada por concepto de garantía de fiel cumplimiento al **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **HERNAN FERNANDO ORMEÑO CALDERON**, Contratista de la Consultoría para la supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en la Unidad Vecinal letra G lote 201, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE